



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Convenio S2M0176-C1

CONVENIO MODIFICATORIO



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1** (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **S2M0176** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **DESINFECCIÓN DEL INMUEBLE DE OFICINAS CENTRALES UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 476**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ÁNGEL ANNUAR RUBIO MORENO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **HOME PERFECT MENT, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. YOWALI JAVIER ORTIZ NOGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Antecedentes:

- I. Con fecha **08 de julio de 2022**, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. AA-050GYR984-E7-2022, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de agosto de 2022, por la cantidad de **\$599,047.20 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS, 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II. En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES** del contrato primigenio **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia de este, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. En los Anexos 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su Apoderado Legal que:

I.1. El Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, en su carácter de Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 21,527, de fecha 03 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero Titular de la Notaría Pública número 248, en la Ciudad de México quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni restringidas en forma alguna, en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062512 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000369649-2022 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 30 de agosto de 2022, mismo que se agrega al presente como **Anexo 1** (uno).



I.3 Con oficio número 09 52 84 14C0/11450 de fecha 30 de agosto de 2022, el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento), al monto establecido en el contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 2** (dos), del presente instrumento jurídico.

I.4 Que el Titular de la División de Inmuebles Centrales, en calidad de Administrador del Contrato, elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los montos mínimos y máximo del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento).

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** que:

II.1 Reconoce la personalidad que ostenta el **Yowali Javier Ortiz Noguez**, quien acredita su personalidad de **Apoderado Legal**, para la firma de este contrato, en los términos de con la número 63,536 de fecha 11 de marzo de 2021 pasada ante la fe de José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaria 86 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el número NCI 202100068228 de fecha 07 de abril de 2021 y su actualización número 65,689 de fecha 16 de noviembre de 2021 pasada ante la fe de José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaria 86 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro de Comercio de la Ciudad de México, con el número NCI 202100282377 de fecha 25 de noviembre de 2021, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

II.2 Con escrito de fecha 30 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega como **Anexo 3** (tres).

II.3 Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el Convenio Modificatorio número 1 (uno), a los términos y condiciones del Contrato **No. S2M0176**, con fundamento en el Artículo 52 párrafos primero, y penúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, así como la cláusula Décima Novena del Contrato, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan incrementar el monto original contratado de la prestación del servicio, hasta en un 20% (veinte por ciento), bajo los términos y condiciones que indica el contrato primigenio; por lo cual, a fin de dar cumplimiento con el porcentaje de incremento referido, **"LAS PARTES"** convienen en modificar para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, quedando de la siguiente manera:



SEGUNDA. - EL MONTO DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$718,856.64 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, 64/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Así mismo, acuerdan ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, modificando para tal efecto el segundo párrafo de la cláusula cuarta, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. - ...

PLAZO: La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 08 de septiembre de 2022.

SEGUNDA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA. - NOVACIÓN. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio modificatorio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero, presente o futuro, que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance de todas y cada una de las cláusulas y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de voluntad, ratifican y firman en 4 (cuatro) tantos, estando en la Ciudad de México, el día 31 de agosto de 2022.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRO. ÁNGEL ANNUAR RUBIO MORENO
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
HOME PERFECT MENT, S.A. DE C.V.


C. YOWALI JAVIER ORTIZ NOGUEZ
Apoderado Legal



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO
Titular de la Coordinación Técnica de
Conservación y Servicios Complementarios


ARQ. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Las firmas que anteceden forman parte del convenio modificatorio número 1 (uno), al contrato abierto de servicios bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **S2M0176-C1**.-----

ANEXOS

- 1) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.
- 2) 09 52 84 14C0/11450 de fecha 30 de agosto de 2022.
- 3) Anuencia del Contratista.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Convenio S2M0176-C1

ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000369649-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 11044 RECIBIDO EL 30/08/2022 DESINFECCIÓN DEL INMUEBLE DE OFICINAS CENTRALES UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476

Fecha Elaboración: 30/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 138,978.95

Cuenta: 42062512 SUBROG XSERV DESINFEC S/CONTAC

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 100912

Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDA / MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	139.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

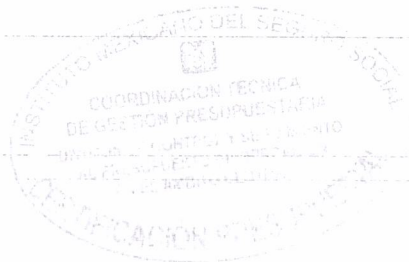
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Convenio S2M0176-C1

ANEXO 2





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

10430
11450
Of. N° 09 52 84 14C07

30-8
Ciudad de México, a 30 AGO 2022

C. Yowali Javier Ortiz Noguez
Apoderado Legal
Home Perfect Ment, S.A. de C.V.
Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 08 de julio de 2022, sé suscribió el contrato número **S2M0176**, cuyo objeto es la prestación del servicio de **"Desinfección del Inmueble de Oficinas Centrales ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476"**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos 3 (tres) y 4 (cuatro) del mencionado instrumento jurídico; citando en la Cláusula Décima novena, lo siguiente:

"DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio al presente Contrato dentro de la vigencia de este. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento consistirá en incrementar al monto primigenio, el **20% (veinte por ciento)**, equivalente a la cantidad de **\$119,809.44 (ciento diecinueve mil ochocientos nueve pesos, 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado I.V.A., (equivalente a 1 (un) servicio más), esto conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente documento, solicito a usted sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia de contar con la anuencia, en esta División de Inmuebles Centrales, sita en Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06700 en esta Ciudad, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo

Titular de la División

LETP/NTTS

Anexos: -----

Con copia para: -Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
-Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. Presente.


Recibí Original, Yowali Javier Ortiz Noguez

30 de agosto 2022





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Convenio S2M0176-C1

ANEXO 3



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 30 de agosto 2022


Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División
LETP/NTTS
Presente

Por el presente documento le doy **respuesta positiva y asertiva** al documento con No. De oficio 09528414C0/11450 cuyo objetivo es la prestación del servicio de "Desinfección del Inmueble de Oficinas Centrales ubicado en Av. Paseo de la reforma No.476" yo el c. Yowali Javier Ortiz Noguez apoderado legal de mi representada "Home Perfect Ment, S.A de C.V." con pleno uso de mis facultades acepto el compromiso de incrementar y cumplir en tiempo y forma con el aumento del 20% del contrato primigenio.

Sin más por el momento le envié un cordial saludo.




HOMEPERFECTMENT
MANEJO INTEGRAL DE INMUEBLES


Yowali Javier Ortiz Noguez
Representante Legal

